



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO L - N° 2555

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 27 de Noviembre de 2003.-

### SUMARIO

### Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1889, 1954, 2056, 2059 a 2102, 2104 a 2135).....	1606
Ministerio de Gobierno: (Res. Nros. 242, 244 a 246, 248, 249, 251, 252 y 255).....	1612
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 159 a 166).....	1614
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1359, 1368 a 1370, 1381 a 1387).....	1615
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1503 y 1540).....	1615
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 184 y 195).....	1616
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 322, 325, 439, 468, 475 y 490).....	1616
Contaduría General: (Res. Nros. 252 a 254, 256, 259 a 263).....	1617
Instituto de Seguridad Social -DAFAS- (Res. Nros. 115 y 118).....	1617
Licitaciones:.....	1617
Avisos Judiciales:.....	1618
Jurisprudencia Judicial:.....	1626
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1627

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1889 -23-X-03- Art. 1°.-  
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 213 del Expediente N° 10704/03.-

Decreto N° 1954 -31-X-03- Art. 1°.-  
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 290 del Expediente N° 10980/03.-

Decreto N° 2056 -13-XI-03- Art. 1°.-  
Prorrógase hasta el día 5 de diciembre de 2003, la vigencia del régimen de presentación espontánea de impuestos provinciales establecido por el Decreto N° 1.361/03.-

Decreto N° 2059 -17-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 918, que forma parte del presente Decreto celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa E.Co.P. Construcciones S.R.L. correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 1839/01, N° 2145/01 y N° 487/03, suscriptos oportunamente para la obra: "CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL SUR DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 919 a fojas 922, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2060 -18-XI-03- Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0-, que será destinado a asistir a productores afectados por sequía.-

Decreto N° 2061 -18-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Pública N° 18/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al expediente N° 5395/03.-

Decreto N° 2062 -19-XI-03- Art. 1°.-  
Distínguese mediante Mención Especial establecida en el Artículo 168 de la Ley 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente Decreto.-

Decreto N° 2063 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar hasta la suma de \$ 180.000,00 a la Empresa E.Co.P. Construcciones S.R.L. contratista de la obra "Canal de Desagüe Pluvial Sur de la localidad de Quemú Quemú". Dicho importe se tomará de la Cuenta Co-

rriente N° 5323/3 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible, que opera en el Banco de La Pampa.-

Decreto N° 2064 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Inscríbanse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer, los inmuebles que se consignan, atento lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial, y 5° y 6° de la Ley N° 1597, y expuesto en los considerandos precedentes. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno. (Expte. N° 7540/99).-

Decreto N° 2065 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO EN VICTORICA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 133.944,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 93.944,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 02 - Cuenta 0 - Función 210 - Sección 2 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - 3938- "PUESTO CAMINERO" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2004, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 2066 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el Plan de Estudio correspondiente a la Carrera de Educación Superior No Universitaria de "Técnico Superior en la Industria de la Hospitalidad" con sus cuatro orientaciones "Hotelería", "Gastronomía", "Turismo" y "Recreación" a implementarse a término, a partir del segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2003 en el Instituto de Educación Superior No Universitaria Ciudad Educativa S.R.L. de la Ciudad de Santa Rosa; los cursantes que cumplan dicho Plan de Estudio, cuyo detalle de asignaturas y carga horaria figuran en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, se harán acreedores al Título Superior no universitario de Técnico Superior en la Industria de la Hospitalidad con orientación en Hotelería, Gastronomía Turismo o Recreación, respectivamente. (Expte. N° 6836/03).-

Decreto N° 2067 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la docente Ana María MENENDEZ, contra el Decreto N° 321/03 a fojas 105/120, del expediente N° 11549/01 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y

EDUCACION . Dirección de Personal Docente -S/ Denuncia efectuada por la docente María Inés GAMBOA”.-

Art. 2°.- Ratificar el Decreto N° 321/03, por el cual se declara cesante a la Señora Ana María MENENDEZ.-

Decreto N° 2068 -20-XI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley 643- Hilda Edith PINTOS -L.C. N° 6.630.933 -Clase 1942- perteneciente a la Dirección General de Rentas.-

Decreto N° 2069 -20-XI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Juana Susana KIBES -L.C. N° 4.090.356 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 2070 -20-XI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 01 de Setiembre de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 07 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Pedro MONTESINO, L.E. N° 7.617.233 -Clase 1943-, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2071 -20-XI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 1.500.000,00 a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos a productores afectados por sequía. (Expte. N° 11709/03).-

Decreto N° 2072 -20-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a la Municipalidad de GENERAL PICO-153-7-, destinado a obras de pavimento urbano en la localidad.-

Decreto N° 2073 -20-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 73.518,44, a favor de la Municipalidad de 25 DE MAYO -161-0, destinado a obras hídricas en la zona bajo riego.-

Decreto N° 2074 -20-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la “FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO” de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 14.400,00, con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 2075 -20-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA “NUESTRA SEÑORA DE LUJAN” - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO- de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 2076 -20-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la “Fundación Banda de Música de General Pico”, de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 2077 -20-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación “Escuela de Fútbol Claudio Palavecino”, con asiento en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 3.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.-

Decreto N° 2078 -20-XI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de septiembre de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Mirta Ilda REALE, L.C. N° 5.407.056, Clase 1.946, a los cargos titulares de Maestra de Grado en las Escuelas N° 256 y N° 180, ambas de Santa Rosa.-

Decreto N° 2079 -20-XI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de septiembre de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Dora María Isabel ROGGERO, L.C. N° 4.936.667, Clase 1.947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 91 de Miguel Riglos.-

Decreto N° 2080 -20-XI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Mirta Edith ROSIERE, L.C. N° 4.610.816, Clase 1.943, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela de Jornada Completa N° 20 de Bernardo Larroudé.-

Decreto N° 2081 -20-XI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 8 de septiembre de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Olga Isabel GAMBAROTTA, L.C. N° 4.611.444, Clase 1.947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela de N° 22 de Parera.-

Decreto N° 2082 -20-XI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Lidia Aurora FELES, DNI. N° F 4.665.194, Clase 1.947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 54 de Trenel.-

Decreto N° 2083 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 1 de octubre de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Zunilda Ida BRUNO, L.C. N° 5.005.914, Clase 1.945, al cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas titular en la Escuela N° 78 de Santa Rosa.-

Decreto N° 2084 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley 1279- Eugenia Elena AIMAR - L.C. N° 3.937.821 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 2085 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2003, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción- don Vidal Antonio MAYA (DNI. N° 6.933.252 - Clase 1938), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 2086 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Haydeé Angelica MAURER - L.C. N° 4.610.565 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 2087 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Acéptase a partir del día 13 de octubre de 2003, la renuncia al cargo por razones particulares, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría A-14, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Mauro Andrés EVANGELISTA, D.N.I. N° 22.176.202, Clase 1971, Legajo n° 48363, Afiliado n° 62425, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado entre el mencionado agente y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2088 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita María de los Angeles ROVEDA, DNI. N° 26.389.040, Clase 1978, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2089 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Nidia Ester CABALLERO, DNI. N° 12.877.827, Clase 1959, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2090 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Martín Roberto Emilio TOFONI, DNI. N° 25.851.999, Clase 1977, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2091 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora María Elena CORDOBA, DNI. N° 20.136.322, Clase 1969, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2092 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Alberto Felipe GUGLIARA, DNI. N° 21.429.638, -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 3 de octubre y el 13 de noviembre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2093 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Olga Natalia BADAL, DNI. N° 26.758.304, Clase 1978- y por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 de noviembre de 2003 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2094 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Lucas Javier CASSOU, DNI. N° 27.167.672 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 2 de octubre y el 10 de noviembre de 2003, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2095 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Elisa MENDOZA, DNI. N° 25.632.054, -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 8 de septiembre y el 6 de noviembre de 2003 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2096 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Jorge Luis BUONO, DNI. N° 21.938.977 -Clase 1971- y por el período comprendido entre el 3 de septiembre y el 16 de octubre de 2003, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2097 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Erica Romina BALEANI, DNI. N° 25.582.756 -Clase 1977- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2098 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Noviembre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$ 200,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementará el importe correspondiente al mes de Noviembre con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 1197/03.-

Decreto N° 2099 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Establécese que cada beneficiario interviniente en, los proyectos del Programa "P.E.L.", (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Noviembre con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 1197/03.-

Decreto N° 2100 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Impleméntase para el mes de Noviembre del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1° Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$ 50,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "JEFES DE HOGAR" se le complementará el importe correspondiente al mes de Noviembre con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 1197/03.-

Decreto N° 2101 -20-XI-03- Art. 1°.- Créase el Programa de Formación para Emprendedores denominado "EMPRENDETE I", que se desarrollará dentro del marco del Programa de Empleo Transitorio Provincial "ENTRE NOSOTROS".-

Art. 2°.- Apruébense los objetivos del Programa creado precedentemente, detallados en el Anexo I, el que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- El Programa será coordinado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, facultándose al mismo a dictar las normas tendientes para su implementación. (Expte. N° 10621/2003).-

Decreto N° 2102 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 8 a 30 del Expediente N° 8428/03 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 26/03, para la adquisición de medicamentos para abastecer a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2004 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 2104 -20-XI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente María Luisa PIGNATTA, L.C. N° 5.407.259. Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela n° 221 de Santa Rosa.-

Decreto N° 2105 -20-XI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2003 por haber obtenido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Graciela Liria MARTINEZ, L.C. N° 5.407.024, Clase 1946, a los cargos titulares de Maestra de Sección en el Jardín de Infantes Nucleados N° 6 y Maestra Especial de Música en la Escuela N° 1, ambos de Santa Rosa.-

Decreto N° 2106 -20-XI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Delia Susana IGLESIAS, D.N.I. N° F. 4.610.474, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 10, de Catrilo.-

Decreto N° 2107 -20-XI-03- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 01 de Octubre de 2003, a la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- doña Victoria HELT (L.C. N° 2.914.159, Clase 1936), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 2108 -20-XI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley 643- Marisa SOLDINI .C.F. N° 8.410.332, Clase 1936-, perteneciente a la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

Decreto N° 2109 -20-XI-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de Septiembre de 2003, la renuncia presentada por el Doctor Héctor Daniel FURST, DNI. N° 11.866.440, en su carácter de representante del Ministerio de Gobierno y Justicia en la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo creada por el artículo 6° del Decreto N° 1237/83.-

Art. 2°.- Designase, a partir de la fecha, representante del Ministerio de Gobierno y Justicia en la Comisión indicada en el artículo anterior al Señor Santos Silvestre LO CASCIO, D.N.I. N° 7.360.040.-

Decreto N° 2110 -20-XI-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 20 de noviembre de 2003, la renuncia presentada por la Señora Silvia Rosana FRENCIA, D.N.I. N° 24.998.798, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Toay.-

Decreto N° 2111 -20-XI-03- Art. 1°.- Asígnase al señor Juez de Paz de la localidad de Vértiz, Miguel Angel PESSANA, DNI N° 11.405.928, un viático fijo por la suma de \$ 36,00 por semana, por el período comprendido entre al fecha del presente

Decreto y el 31 de Diciembre de 2003, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Decreto N° 2112 -20-XI-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Hugo Omar GUIÑAZU, Clase 1963, D.N.I. N° 14.341.873 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2113 -20-XI-03- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 28 de junio de 2003, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Nilda Araceli ECHEVARNE - L.C. N° 9.994.523 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 2114 -20-XI-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley 643- Diego Salvador DI PAOLA -DNI N° 12.806.418 - Clase 1958-, perteneciente a la Jurisdicción "I" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -Unidad de Organización 01 -GOBERNACION, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - Unidad de Organización 01 -MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

Decreto N° 2115 -20-XI-03- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial de General Pico por la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Juliana VERNA -DNI N° 27.036.024 -Clase 1978- en el período comprendido entre el 11 de julio y el 8 de septiembre de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la categoría 9 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; con omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 2116 -20-XI-03- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial de General Pico por la señora Silvia Beatriz ARCE -DNI N° 16.316.727 - Clase 1963- en el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de agosto de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la Categoría 16 Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; con omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 2117 -20-XI-03- Art. 1°.- A partir del día 28 de julio de 2003, la agente María del Carmen ALVARADO -DNI N° 20.107.645 -Clase 1968-, Categoría 12 (Rama Enfermería), perteneciente a la Subsecretaría de Salud, parará a revistar en la Categoría 9 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo

dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto modificado por Ley N° 1889.-

Decreto N° 2118 -20-XI-03- Art. 1°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo I que forma parte del presente Decreto a partir del 10 de marzo de 2003, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 y 38 de la Ley 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Dar de baja en la fecha en el establecimiento que se indica a la docente titular que figura en el Anexo II que forma parte del presente Decreto, por aplicación del inciso b) del artículo 38 de la Ley 1124 y sus modificatorias, en virtud de haber agotado los seis (6) meses en disponibilidad sin goce de haberes. (S/Expte. N° 2014/03).-

Decreto N° 2119 -20-XI-03- Art. 1°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto a partir del 10 de marzo de 2003, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias. (Expte. N° 3957/03).-

Decreto N° 2120 -20-XI-03- Art. 1°.- Deniésgase el pedido de reincorporación a la Administración Pública Provincial efectuado por la ex-agente Nélica RUIZ -L.C. N° 6.166.312 -Clase 1949-, por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2121 -20-XI-03- Art. 1°.- Rehabilitar administrativamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al ex-agente Carlos Heriberto LEANIZ, L.E. N° 8.653.614 -Clase 1948.-

Decreto N° 2122 -20-XI-03- Art. 1°.- Rescédese a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Rita Marina MARTIN -D.N.I. N° 25.796.311 -Clase 1977-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2123 -20-XI-03- Art. 1°.- Rechazar el reclamo administrativo incoado por el ex agente BASSINO, Carlos Adolfo, L.E. N° 8.403.146 contra el Decreto N° 266/99 obrante a fs. 01/08, por los fundamentos vertidos en el exordio.-

Decreto N° 2124 -20-XI-03- Art. 1°.- Modificar a partir del Ciclo Lectivo 2003 la estructura curricular de Tercer Año del Nivel Polimodal aprobada por Decreto N° 1668/01, reemplazando el espacio curricular Inglés III, por el espacio Idioma Extranjero III.-

Decreto N° 2125 -20-XI-03- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Miguel Cané, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. N° 7608/03).-

Decreto N° 2126 -20-XI-03- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte N° 11539/02).-

Decreto N° 2127 -20-XI-03- Art. 1°.- Dónase a la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS con domicilio en General Pico, el bien perteneciente al Estado Provincial. (Expte. N° 8826/02).-

Decreto N° 2128 -20-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a contratar en forma directa a la Ingeniera Marta SERRANO, para realizar el Proyecto, los Pliegos de Especificaciones Técnicas y el Juego de Planos correspondiente al área "Cloración del Sistema de Acueductos del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al norte de la ciudad de Santa Rosa", en virtud a lo que el anteproyecto original deberá corregirse debido a las inundaciones que sufrió el trazado, por el importe de \$ 20.000,00 con un plazo contractual máximo de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9° incisos a) y b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y Artículo 7° del Decreto N° 1801/00.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte de presente Decreto y facúltase al Señor Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" -Unidad de Organización 01- Cuenta 1-320-2-051-02-01-00-027-4- ACUEDUC. R. COLORADO-LEY 24805- la suma de \$ 12.000,00, del presupuesto vigente y el saldo en el presupuesto del año 2004, por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2129 -20-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la adquisición por avenimiento del dominio del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 7, Parcela 196 de la Provincia de La Pampa, con una superficie de cero hectárea cincuenta áreas (0 ha. 50 a.) propiedad de los Señores Miguel RAMIS L.E. N° 3.862.906 y Antonia PIORNO de RAMIS L.C. N° 9.865.389, domiciliados en la localidad de Quemú Quemú, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Artículo 1° de la Ley N° 1976.-

Decreto N° 2130 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Puelén, la parcela 6, manzana 17, radio a, circunscripción I, ejido 110 de esa localidad, en un todo de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente administrativo N° 6996/03 y lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2131 -20-XI-03 Art. 1°.-  
Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad de Puelén, la parcela 8, manzana 18, radio a, circunscripción I, ejido 110 de esa localidad, en un todo de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente administrativo N° 6998/03 y lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2132 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Autorizar a Escribanía General de Gobierno para que otorgue la correspondiente Escritura de Permuta, de los inmuebles cuyas nomenclatura catastrales son: parcelas 10 y 21, de la manzana 17, radio ñ, circunscripción I, ejido 047, por los inmuebles cuya nomenclatura catastral son: parcelas 13 y 26, de la manzana 67, radio n, circunscripción I, ejido 082, de acuerdo a lo establecido por Ley N° 2070.-

Decreto N° 2133 -20-XI-03- Art. 1°.-  
Otorgase en carácter de préstamo precario de uso gratuito a la Municipalidad de General Acha, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 62 inciso a) del Decreto Acuerdo N° 13/74, bienes pertenecientes al Estado Provincial expediente N° 7913 /2003.-

Decreto N° 2134 - 24-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 324, que forma parte del presente Decreto celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Unión Transitoria de Empresas "INARCO S.A.-HIDROCONST S.A. correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2354/01 y N° 1281/02, suscriptos oportunamente para la obra: "Emergencia para Mitigación de Excedentes Hídricos de la Localidad de Intendente Alvear y Obras en el Camino del deslinde entre el Límite de Córdoba y La Pampa" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante a fojas 325/330, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2135 -24-XI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 25/39 del Expediente N°

10276/03 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 31/03, para la provisión de los materiales necesarios para la Ampliación del Acueducto Anguil - Santa Rosa.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 242 -6-XI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 64.750,00, a favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

041-4 Catrilo: \$ 1.450,00  
063-8 Ceballos: \$ 2.000,00  
081-0 Conhelo: \$ 1.000,00  
011-7 Doblal: \$ 12.000,00  
102-4 General M. J. Campos: \$ 5.000,00  
065-3 Intendente Alvear: \$ 10.000,00  
162-8 Puelén: \$ 6.000,00  
225-3 Quehué: \$ 2.000,00  
173-5 Quemú Quemú: \$ 11.800,00  
024-0 Santa Rosa: \$ 8.000,00  
071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 5.000,00  
185-9 Pichi Huinca: \$ 500,00.

Res. N° 244 -10-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 245 -11-XI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 21.600,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

181-1 CALEUFU \$ 500,00- Iglesia Evangélica Pentecostal.-  
\$ 600- Asociación Cooperadora Arsenio Jofré-Escuela N° 75.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 1.500,00- Instituto Nuestra Señora P-44.-  
024-0 SANTA ROSA \$ 500,00- Taller de Cerámica Pampeana.-  
\$ 4.000,00- Fundación Para el Desarrollo Humano.-  
\$ 1.000,00- Iglesia Biblia Abierta -Zona Norte.-  
\$ 1.000,00- Asociación Hermana de los Pobres -Hogar de Ancianos-  
\$ 800,00- Centro de Descendientes de Portugueses.-  
\$ 800,00- Asociación Escuela de Voley.-  
\$ 800,00- Agrupación Gaucha Pampa 4.-  
\$ 800,00- Academia Santiago Ayala "El Chúcaro".-  
\$ 1.000,00- Asociación Cooperadora Policial Seccional Sexta.-  
\$ 800,00- Fundación Pampeana para el Desarrollo de Artes.-  
\$ 1.400,00- Comisión Vecinal B° Fonavi 34.-  
\$ 1.000,00- Asociación Cooperadora Escuela N° 240 Pte. Perón.-  
\$ 2.000,00- Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales.-  
\$ 600,00- Centro de Estudios de Karate.-



\$ 1.500,00 Hogar San José Obrero.-  
\$ 1.000,00 Alianza Francesa.-

Res. N° 246 -11-XI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 55.400,00 a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 1.000,00- Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Alta Italia Ltda.-  
041-4 CATRILO \$ 2.000,00- Asociación Bomberos Voluntarios.-  
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS: \$ 6.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.  
\$ 1.500,00- Cooperadora Policial.-  
153-7 GRAL. PICO: \$ 800,00- Asociación Civil Turismo Carretera Pampeano.-  
\$ 3.000,00- Asociación Luz.-  
\$ 1.000,00- Radio Club Pampeano (LU 1 UG).-  
\$ 2.500,00- Asociación Mutual Azul Solidaria de los Empleados de Comercio.-  
\$ 1.000,00- Asociación de Fomento Vecinal B° Este.-  
\$ 1.000,00- Fundación Misión Saulo "Cont. Jóvenes en Riesgo".-  
\$ 2.000,00- Escuela de Ciegos y Disminuidos Visuales N° 2.-  
\$ 6.500,00- CICAR Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional.-  
\$ 1.500,00- Mutual Sindical de Bancarios Pampeanos.-  
\$ 1.200,00- Asociación Sindical del Personal Ferroviario.-  
\$ 2.000,00- Fundación Triángulo.-  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 2.000,00- Fundación Tercer Milenio.-  
\$ 500,00- Instituto Nuestra Señora de Luján P-14.-  
012-5 MACACHIN \$ 10.000,00- Nuestra Señora del Rosario.-  
225-3 QUEHUE \$ 2.000,00- Club de Caza Mayor y Menor Valle de Quehué.-  
197-4 REALICO \$ 3.000,00- Club Sportivo Realicó.-  
024-0 SANTA ROSA \$ 500,00- Asociación Cooperadora Escuela de Policía.-  
105-7 SANTA TERESA \$ 1.000,00- Cooperadora Policial.-  
204-8 TOAY \$ 800,00- Comisión Vecinal Los Caldenes.-  
\$ 1.000,00- Cooperadora Policial -Sec. Quinta.-  
126-3 VICTORICA \$ 500,00- Casa de Cultura.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 500,00- Capilla María Auxiliadora.-  
195-8 FALUCHO \$ 600,00- Cooperadora Policial.-

Res. N° 248 -12-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de MACACHIN -012-5-, de ésta Provincia, que será destinado al financiamiento de un subsidio a la Asociación de Bomberos, de esa localidad.-

Res. N° 249 -13-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables, por la suma total de \$

161.780,00, a favor de las Comunas que se detallan por los montos y conceptos que se indica, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 7.500,00- Adquisición vehículo.-  
211-3 ARATA \$ 3.000,00- Reparación maquinarias.-  
111-5 BERNASCONI \$ 3.000,00- Reparación camioneta.-  
011-7 DOBLAS \$ 5.000,00- Alteo caminos vecinales.-  
\$ 3.500,00- Reparación máquinas viales.-  
\$ 5.000,00- Reparación parque automotor.-  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 6.000,00- Reparación parque automotor.-  
072-9 LA HUMADA \$ 10.000,00- Reparación motoniveladora.-  
183-4 LA MARUJA \$ 2.500,00- Adquisición repuestos y reparación máquinas viales.-  
\$ 6.000,00- Recambio camioneta.-  
043-0 LONQUIMAY \$ 15.000,00- Obra pavimento urbano.-  
124-8 LUAN TORO \$ 3.880,00- Adquisición bomba sumergible.-  
012-5 MACACHIN \$ 15.000,00- Adquisición materiales obras públicas y reparación retroexcavadora.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00- Construcción canales y desagües pluviales.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.800,00- Reparación parque automotor.-  
\$ 7.000,00- Cuota adquisición barredora.-  
187-5 RANCUL \$ 4.800,00- Adquisición placas recordatorias centenario.-  
066-1 VERTIZ \$ 10.000,00- Pavimento urbano.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 4.500,00- Obras públicas.-  
\$ 3.000,00 - Adquisición cubiertas.-  
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 2.500,00- Reparación parque automotor.-  
152-9 DORILA \$ 3.000,00- Adquisición vehículo.-  
123-0 LOVENTUE \$ 6.000,00- Recambio vehículo oficial.-  
193-3 MAISONAVE \$ 12.000,00- Adquisición colectivo.-  
186-7 QUETREQUEN \$ 2.300,00- Adquisición cubiertas.-

Res. N° 251 -14-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de DOBLAS -011-7-, destinado a atender solicitudes de microempresarios de esa localidad.-

Res. N° 252 -14-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 DE MAYO -161-0-, destinado a asistir a productores afectados por la situación climática actual.-

Res. N° 255 -19-XI-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 188.600,00, a favor de las Comunas que se mencionan

destinados en todos los casos a déficit, gastos de emergencia y de funcionamiento, y otros conceptos de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BDO. LARROUDE \$ 17.000,00- Gastos de emergencia.-  
111-5 BERNASCONI \$ 5.000,00- Gastos de emergencia.-  
171-9 COLONIA BARON \$ 15.000,00- Reparación parque automotor.-  
081-0 CONHELLO \$ 10.000,00- Reparación parque automotor.-  
011-7 DOBLAS \$ 5.000,00- Alteo caminos vecinales.- \$ 3.500,00- Reparación máquinas viales.-  
224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000,00- Gastos de emergencia.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 16.800,00- Gastos de emergencia.-  
103-2 GUATRACHE \$ 8.000,00- Adquisición tractor con pala cargadora.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.500,00- Reparación máquinas viales.-  
043-0 LONQUIMAY \$ 7.000,00- Reparación motoniveladora.-  
083-6 MAURICIO MAYER \$ 12.000,00- Gastos de emergencia.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000,00- Construcción canales desagües y alteos caminos vecinales.-  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 15.000,00- Adquisición materiales.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 7.000,00- Ultima cuota adquisición barredora.-  
\$ 4.800,00- Reparación pala cargadora.-  
105-7 SANTA TERESA \$ 7.500,00- Obra pavimento urbano.-  
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 9.500,00- Gastos de emergencia.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 25.000,00- Alteos caminos vecinales.-

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS  
MUNICIPALES**

Disp. N° 159 -11-XI-03- Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 24.300,00 a favor de las Comunas que se mencionan más abajo para atender en todos los casos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:  
211-3 ARATA \$ 1.500,00 Instituto Privado Agropecuario p-42.-  
111-5 BERNASCONI \$ 1.000,00- Asociación Descendientes de Alemanes en La Pampa.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 7.000,00- Fundación Sol.-  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 4.000,00- Fundación Pampeana para el Crecimiento.-  
043-0 LONQUIMAY \$ 2.000,00- Centro de Jubilados y Pensionados.-  
024-0 SANTA ROSA \$ 500,00- Unidad Educativa N° 10.-  
\$ 2.000,00- Fundación Saberes.-  
\$2.000,00- Comisión de Apoyo al Coro Municipal del Centenario.-

213-9 TRENEL \$ 1.800,00- Gimnasio Active-Gym.-  
\$ 2.500,00- Cooperadora Establecimiento Asistencial Dr. Guillermo Rawson.-

Disp. N° 160 -11-XI-03- Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.063,00, a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 161 -12-XI-03- Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Corporación Industrial, Comercial Agropecuaria Regional.-

Disp. N° 162 -12-XI-03- Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de LONQUIMAY -043-0, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Colegio Secundario de Lonquimay.-

Disp. N° 163 -12-XI-03- Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de BERNARDO LARROUDE -061-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 164 -13-XI-03- Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 44.650,00 a favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:  
011-7 DOBLAS \$ 5.000,00  
183-4 LA MARUJA \$ 1.000,00  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 4.000,00  
162-8 PUELEN \$ 1.450,00  
053-9 SANTA ISABEL \$ 5.000,00  
125-5 TELEN \$ 10.000,00  
204-8 TOAY \$ 5.000,00  
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 4.000,00  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 4.000,00  
142-0 LA REFORMA \$ 700,00  
186-7 QUETREQUEN \$ 4.500,00

Disp. N° 165 -17-XI-03- Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 3.500,00, a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Iglesia Evangélica Pentecostal.-

Disp. N° 166 -19-XI-03- Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de ATALIVA ROCA -221-2-, otorgamiento de un subsidio a la Parroquia local.-

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. N° 1359 – 5-XI-03 – Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, con sede en esta ciudad, la suma de \$ 21.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de esa Institución.-

Res. N° 1368 – 10-XI-03 – Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Círculo de la Tercera Edad de Villa Alonso”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000,00 que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 1369 – 10-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini, la suma de \$ 5.000, destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 1370 – 10-XI-03 – Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Empleados de Comercio de General Pico, con sede en la ciudad homónima, por la suma de \$ 3.000,00 que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 1381 – 11-XI-03 – Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo al Instituto Correccional Abierto (Unidad 25) de General Pico, por la suma de \$ 300,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1382 – 11-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 500, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes, con sede en la mencionada localidad, que asiste a niños en situación de riesgo social.-

Res. N° 1383 – 11-XI-03 – Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Centro de Jubilados y Pensionados de Metileo”, con sede en la mencionada localidad, por la suma de \$ 200,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1384 – 11-XI-03 – Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 800, destinado al sostén y mantenimiento del Comedor que funciona en el Salón del Campito Centenario.-

Res. N° 1385 – 11-XI-03 – Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Jóvenes para un Futuro Mejor”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 300,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1386 – 11-XI-03 – Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para Fomento y Desarrollo de Actividades Juveniles, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 10.000,00 destinado a la organización y desarrollo de los “XII Juegos Binacionales de la Araucanía” Edición 2003.-

Res. N° 1387 – 11-XI-03 – Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 4.000 que será destinado a solventar gastos de infraestructura social básica de la Institución.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

Res. N° 1503 - 5-XI-03- Art. 1°.- Integrar los jurados correspondientes a los concursos de ascenso convocados por resoluciones 079/03; 080/03; 081/03; 082/03, 083/03, 084/03, 085/03, 086/03; 087/03; 088/03; 209/03 y 210/03 con los representantes indicados en la presente Resolución.-

Art. 2°.- Los integrantes de los jurados indicados en el Artículo 1° estarán afectados desde el 10 de octubre de 2.003 y hasta la culminación del proceso de los concursos.-

Res. N° 1540 -6-XI-03- Art. 1°.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución 154/02 por el Anexo I de la presente Resolución estableciendo los modelos de certificación y acreditación de títulos correspondientes al Nivel Polimodal para establecimientos de gestión oficial y privada respectivamente.-

Art. 2°.- Sustitúyese el Anexo II de la Resolución 154/02 por el Anexo II de la presente Resolución estableciendo los modelos de certificación y acreditación de títulos para los Módulos Profesionales, Itinerarios Formativos y Trayectos Técnicos Profesionales para establecimientos de gestión oficial y privada respectivamente.-

Art. 3°.- Apruébanse los modelos de certificación y acreditación de títulos de Formación Profesional para establecimientos de gestión oficial y privada respectivamente que como Anexo III forman parte de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Apruébanse los modelos de certificación y acreditación de títulos correspondientes al Nivel Superior para establecimientos de gestión oficial y privada respectivamente que como Anexo IV forman parte de la presente Resolución.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION****SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 184 -12-IX-03- 1°) Tener por desistida la manifestación de descubrimiento de oro y cobre denominada “CERRO BLANCO” (Expte. 4254/97), atento a los considerandos expuestos.

2°) Anular el registro de manifestación de descubrimiento denominada "CERRO BLANCO", procediendo por Escribanía de Minas y Catastro Minero, a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese y pase para conocimiento a Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2554 a 2556

Disp. Minera N° 195 -26-IX-03- 1°) Admitir el abandono de la mina "ALBRICIAS I" (Expte. 5815/98), manifestado por la firma titular M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y obrante a fs. 110/111, encuadrado dentro del artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería.

2°) Registrar, de no existir acreedores hipotecarios ni privilegiados, la inscripción en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ALBRICIAS I" (Expte. 5815/98).

3°) Publíquese en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.

4°) Regístrese, Notifíquese. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2554 a 2556

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 322 -1-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Duarte de Tedesco, Luisa Justa y otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Otero, Juan Alberto, CUIT 23-16562929-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XX - Fracción D - Lote 3 - Parcela 2 - Partida N° 748175, con domicilio en Calle La Pampa 640 - Catriel - Río Negro a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748175 - Parcela N° 2 - Tierras 0,60 - Mejoras 5,53 - Total 6,13.-

Disp. N° 325 -3-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez y Cía. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pereyra, Mónica Graciela, CUIL 27-29003756-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio G - Manzana 41 - Parcela 6 - Partida N° 750088, con domicilio en Uspallata s/n - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750088 - Parcela N° 6 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-

Disp. N° 439 -15-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Luro, Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Raúl, Elsa Juana, CUIL 27-04153390-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio A - Manzanas 70-40 y 47 - Parcelas 9 - Partidas N° 750325 - 750332 y 750331, con domicilio en Victorica N° 118 - Ataliva Roca (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750325 - Manzana N° 72 - Parcela N° 9 - Tierras 0,43 - Mejoras 0,00 - Total 0,43.-  
Partida 750332 - Manzana N° 40 - Parcela N° 9 - Tierras 0,35 - Mejoras 0,00 - Total 0,43.-  
Partida 750331 - Manzana N° 57 - Parcela N° 9 - Tierras 0,35 - Mejoras 0,00 - Total 0,35.-

Disp. N° 468 -27-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramos, Crispín e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Maya, Jorge Alejandro y Maina, Silvana Vanesa, CUIL 27-26892380-8 y 20-25277336-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 62 - Parcela 4 - Partida N° 750360, con domicilio en Juan Vaira N° 2875 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750360 - Parcela N° 4 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Disp. N° 475 -30-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Dotti, Juan e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Raúl, Elsa Juana, CUIL 27-04153390-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 53 - Parcela 1 - Partidas N° 750380, con domicilio en Victorica s/n - Ataliva Roca (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750380 - Parcela N° 1 - Tierras 0,27 - Mejoras 0,00 - Total 0,27.-

Disp. N° 490 -7-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pedehontáa, Emilio José e inscribese como poseedor a Zimmerman, Máximo Juan, CUIL 20-04598935-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 028 - Circunscripción I - Radio H - Parcela 18 - Partida N° 671348, con domicilio en M. Belgrano N° 486 - Winifreda (L.P.) a fs... del Expte. 37983/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 671348 - Parcela N° 18 - Tierras 0,55 - Mejoras 7,12 - Total 7,67.-

**CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 252 -4-XI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PLASTICOS DEL INTERIOR S.A. en los códigos: 17920 - 19330.-

Res. N° 253 -4-XI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: M 31 ELECTRONICA S.R.L. en los códigos: 15805 - 15895.-

Res. N° 254 -5-XI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.

Res. N° 256 -11-XI-03- Art. 1°.- Rescindase en forma parcial el contrato celebrado mediante Orden de Provisión N° 190560 con la firma CASA PORTA S.R.L., de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 2°.- Aplíquense las sanciones previstas en el Artículo 97 del citado Decreto Acuerdo (pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida), debiendo el proveedor mencionado en el Artículo 1°, ingresar a la cuenta "Rentas Generales N° 1095/7", la suma de \$ 120,75.-

Res. N° 259 -13-XI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: INDUSTRIAS RIVERA S.A. en los códigos: 15410 - 15450 - 15660 - 15680.-

Res. N° 260 -13-XI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ZIAURRIZ ALGA MARY en los códigos: 23610.-

Res. N° 261 -13-XI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BELIZ INES MARIA, en los códigos: 18940.-

Res. N° 262 -13-XI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: IVAX ARGENTINA S.A. en los códigos: 16505.-

Res. N° 263 -13-XI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PATRICIO PALMERO S.A. en los códigos: 12420 - 12510 - 12520 - 12530 - 12540 - 12610 - 12815 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990 - 13040 - 13110 - 13120 - 13130 - 13710 - 13720 - 13730 - 13740 - 13750 - 13805 - 13820 - 13990 - 14310 - 14320 - 14330 - 16115 - 16220 - 19150 - 19160 - 22320 - 22510 - 22530 - 22540 - 22800 - 22910 - 22920 - 22930 - 22990 - 23040 - 23710 - 23720 - 23730 - 23740 - 23750 - 23805 - 23810 - 23830 - 23895 - 24300 - 26105 - 26115.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
- DAFAS -**

Res. N° 115 -7-XI-03- Art. 1°.- Autorizar a la Cooperadora Policial Seccional Séptima, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 9 de noviembre de 2003. (Expte. N° 1096/2003).-

Res. N° 118 -14-XI-03- Art. 1°.- Autorizar a la Cooperadora Policial Seccional Tercera, con domicilio en la ciudad de General Pico, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 16 de noviembre de 2003. (Expte. N° 2000/2003).-

## **LICITACIONES**

### **PROVINCIA DE LA PAMPA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA LICITACION PUBLICA N° 19/03**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto adquisición de materiales necesarios para la construcción de la línea de media tensión Puelches - Ruta Provincial N° 20 - Sierras de Lihuel Calel.-

APERTURA: La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Diciembre de 2003, a las 10:30 horas, en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - tercer Piso - Centro Cívico, en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Once Mil Cuatrocientos Once (\$ 911.411,00)

VALOR PLIEGO: Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos Uno con Cincuenta Centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2555

## **AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: "ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A. S/Concurso Preventivo", Expte. N° B-630/95 se ha dispuesto: "///neral Pico, diciembre 10 de 2001.-... RESUELVO: 1) Declarar en estado de QUIEBRA a la firma ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A. con domicilio social en calle 24 N° 406 Norte y procesal en calle 9 N° 1024, ambos de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa (art. 88 inc. 1°).-... 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (art. 88 inc. 3° LCQ).- 5) Ordenar a la fallida para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás

documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°).- 6) Hágase saber que se halla prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces en caso de que se produzcan (art. 88 inc. 5° y 109°).- 7) Disponer se intercepten y entreguen al Síndico la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida... Se hace saber que se fijó el día 05/12/03, fecha hasta la cual los acreedores posconcursoales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (arts. 88 in fine y 200).- Síndico actuante Contador Hugo Moronta, con domicilio en calle 11 N° 1432 de esta ciudad.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incs. 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89).- Secretaría, octubre 31 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2552 a 2556

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados "SCOTIABANK QUILMES S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en Liquidación Judicial) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/11/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/12/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado el último dentro de los 10 días de presentados. Art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely\_Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9° "E", Rodríguez - Celano - Stupnik, con domicilio en Tucuman 811, piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6 "12" y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7 "71" este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3 L.C.).- Buenos Aires, Octubre de 2003.- Néstor R. Sastre, Doctor en Administración.-

B. Of. 2553 a 2557

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/TORRES, Francisco s/Apremio", Expte. N° C-21329, que el Martillero Público Eleonor Margarita Alvarez, Colegiado N° 48, rematará el día jueves 4 de Diciembre de 2003, a las 10,30 horas en calle 22 N° 648, donde estará su bandera, el siguiente bien: un terreno baldío designado como Ejido 021, Circ. I, Radio G, Manzana 013, Par. 15, N° de Partida: 692.461, ubicado en calle 112 esq. 101; cuyas medidas son: 20 mts de frente por 14,60 mts. de fondo.- Fijar las siguientes condiciones: Base: \$ 322,64; venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- Sellado 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- Se aplicará el art. 129 C. Fiscal. El auto que ordena la publicación dice: "Gral. Pico, 9 de septiembre de 2003. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones Art. 129 CF) y propaganda adicional en el diario "La Reforma" o "La Arena". Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, Asesoría Letrada Municipalidad de Gral. Pico.- Secretaría, Octubre 31 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2554-2555

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: GROSSE, Alberto Carlos s/ QUIEBRA" Expte. N° 32133 que el Martillero Enajenador Rodolfo E. ROLERO, Colegiado N° 50, con domicilio constituido en Rivadavia N° 146, Santa Rosa, rematará el día 5 de diciembre de 2003, a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1°) 100 % de un terreno baldío ubicado en la intersección de las calles Callaqueo y Mons. Serafini, N.C.: Ej. 047, Circ. I, Radio "B", Manz. 40, Parcela 20, Partida N° 658.089, con una superf. de 616,53 m² BASE: \$ 441,51 (V. Fiscal).- 2°) 100 % de un terreno baldío, ubicado calle J. Ferro entre Misiones y Tierra del Fuego, N.C.: Ej 047, Circ. I, Radio "K", Manz. 38, Parcela 33, Partida N° 673.517, con una superf. de 200 m².- BASE: \$ 1.035,85 (V. Fiscal).- 3°) 100 % de una camioneta Ford F-100 Mod. 1982, Motor BXAK41858, Dominio L 052842.- SIN BASE.- CONDICIONES DE VENTA: PARA LOS INMUEBLES BALDIOS: 10 % al contado, en el acto del remate, y el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura por ante escribano que designe el comprador con gastos a su cargo.- PARA EL AUTOMOTOR: Saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor

postor.- COMISION: 3 % más 1 % de sellado en los inmuebles; en el automotor el 10 % más 1 % de sellado, a cargo del comprador.- Publíquense edictos por dos veces en el B. Oficial y cinco en el Diario "La Arena" y/o "El Diario".- Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- María del Carmen García, Secretaria.- Síndico: CPN Augusto C. FERNANDEZ con domicilio en Av. Roca N° 205, Santa Rosa.- Para revisar el automotor dirigirse a "Neumáticos Sabaidini", Marmol 1344, Santa Rosa, la semana previa al remate en horario de comercio.- Secretaría, 4 de noviembre de 2003.- Rodolfo E. ROLERO, Martillero Público y C. de Comercio.-

B. Of. 2554 - 2555

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. Karina Cufari (Secretaria "ad-hoc"), sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 7 de octubre de 2003 se dispuso la unificación de los plazos de los concursos preventivos de: "ALPARGATAS S.A.I.C., ALPALINE S.A., ALPARGATAS CALZADOS S.A., ALPARGATAS TEXTIL S.A., y TEXTIL CATAMARCA S.A. con los correspondientes a los concursos preventivos de CALZADO CATAMARCA S.A. y CONFECCIONES TEXTILES S.A., todas con domicilio en Azara 841, Ciudad de Buenos Aires. Fijase plazo hasta el día 15 de diciembre de 2003, como fecha límite para el nuevo período de observaciones conforme LC: 67 4° párrafo. Fíjense los días 12 de febrero y 29 de marzo de 2004, para que la sindicatura presente en autos las modificaciones al informe individual y al informe general, respectivamente. Fíjase el 1° de marzo de 2004 a efectos de la resolución prevista en LC: 36, debiendo la concursada presentar la propuesta de categorización el 15 de marzo de 2004. A los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista por el LC: 43 se fija el día 28 de octubre de 2004 a las 10,30 hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal o en el lugar que se designe. El vencimiento del período de exclusividad operará el día 4 de noviembre de 2004.-

Publíquense por cinco días en el diario de publicaciones oficiales de Capital Federal y diario Clarín de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Buenos Aires, el diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Catamarca y en el diario "El Ancaesti", de dicha provincia; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis y el diario "La República" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Santa Rosa de la provincia de La Pampa y en el diario "La Arena" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la provincia de Tucumán y el diario "La Gaceta" de dicha provincia; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Dean Funes de la provincia de Córdoba; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Bella Vista de la provincia de Corrientes y en el diario "Epoca" de la misma ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la

ciudad de Sáenz Peña de la provincia de Chaco y en el diario "Norte" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la provincia de Formosa y en el diario "La Mañana" de la misma provincia. Karina Cufari, Secretaria.- Buenos Aires, Noviembre de 2003.- Karina Cufari, Secretaria.-

B. Of. 2554 a 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: RODRIGUEZ BARRIO de ALVAREZ, María Gloria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-11001/96, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña María Gloria Rodríguez Barrio de Alvarez, C.I.P.F. N° 9.588.051.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, calle Toay N° 1775, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 28 de Octubre de 2003.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2554 - 2555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber en autos "MICHELIS, Tito Rodolfo s/Concurso Preventivo" (Expte. N° B-22236) se ha resuelto: "///neral Pico, 07 de Noviembre de 2003.-... RESUELVO: ...II.- Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Tito Rodolfo MICHELIS, L.E. N° 7.352.718, argentino, soltero, trabajador rural y domiciliado en la localidad de Realicó de esta provincia.- III.- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522).- ... VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522. Dicha publicación se efectuará desdoblada, haciendo constar en la primera versión a publicarse dentro de los cinco días de haberse notificado la resolución, los puntos II, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la parte dispositiva del presente auto, y en la segunda a publicarse dentro de los cinco días de la aceptación del cargo por el síndico, su nombre y domicilio y los puntos V, VI, VII (art. 14 inc. 4° Ley 24.522). IX.- Ordenar la radicación ante el juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado. El acreedor que registrare juicio patrimonial contra el concursado podrá optar por pretender verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes, o por continuar el trámite de los procesos de conocimiento hasta el dictado de la sentencia, la que estará a cargo del juez del concurso, valiendo la misma en su caso, como pronunciamiento verificadorio (art. 21 inc. 1° L.C.Q.) Quedan excluidos de la radicación ante el juez del concurso los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia y los juicios mencionados en los "Considerandos". X.- Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado. Las ejecuciones de garantía reales se suspenden, o no podrán deducirse, hasta tanto se haya

presentado el pedido de verificación respectivo, si no se inició la publicación de edictos, solamente se suspenden los actos de ejecución forzada (art. 21 inc. 2° L.C.Q.). XI.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso I del art. 21 de la Ley 24.522 (art. 21 inc. 3 L.C.Q.).- XII.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor. Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24.522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24.522 (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.). XIII.- Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 inc. 4° Ley 24.522)...”.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Secretaría, General Pico, 14 de Noviembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber en autos “MICHELIS, Omar Roberto s/Concurso Preventivo” (Expte. N° B-22240) se ha resuelto: “//neral Pico, 07 de Noviembre de 2003.-... RESUELVO: ...II.- Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Omar Roberto MICHELIS, L.E. N° 7.664.571, argentino, casado y domiciliado en la localidad de Realicó de esta provincia.- III.- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los “pequeños concursos” (arts. 288/289 Ley 24.522).- ... VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522. Dicha publicación se efectuará desdobladamente, haciendo constar en la primera versión a publicarse dentro de los cinco días de haberse notificado la resolución, los puntos II, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la parte dispositiva del presente auto, y en la segunda a publicarse dentro de los cinco días de la aceptación del cargo por el síndico, su nombre y domicilio y los puntos V, VI, VII (art. 14 inc. 4° Ley 24.522). IX.- Ordenar la radicación ante el juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado. El acreedor que registrare juicio patrimonial contra el concursado podrá optar por pretender verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes, o por continuar el trámite de los procesos de conocimiento hasta el dictado de la sentencia, la que estará a cargo del juez del concurso, valiendo la misma en su caso, como pronunciamiento verificadorio (art. 21 inc. 1° L.C.Q.) Quedan excluidos de la radicación ante el juez del concurso los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia y los juicios mencionados en los “Considerandos”. X.- Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado. Las ejecuciones de garantía reales se

suspenden, o no podrán deducirse, hasta tanto se haya presentado el pedido de verificación respectivo, si no se inició la publicación de edictos, solamente se suspenden los actos de ejecución forzada (art. 21 inc. 2° L.C.Q.). XI.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso I del art. 21 de la Ley 24.522 (art. 21 inc. 3 L.C.Q.).- XII.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor. Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24.522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24.522 (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.). XIII.- Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 inc. 4° Ley 24.522)...”.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Secretaría, General Pico, 14 de Noviembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: “MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/CASAMAYORET, Carlos y otro s/Apremio y Medida Cautelar” Expte. C-44601, cita a CASAMAYORET, Carlos, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presente por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor General de Ausentes para que lo represente. La resolución que lo ordena dice: “Santa Rosa, 15 de Octubre de 2003 ... Atento lo solicitado y lo que surge de autos, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Reforma”, conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C. y art. 138 del C. Fiscal citando al demandado de autos Sr. CARLOS CASAMAYORET, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente ... Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez”. Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal en Pico N° 215, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, de Octubre de 2003.- M. Alejandra BURGSTALLER, Abogada.-

B. Of. 2555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: “FORMIGO, REYNALDO S/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-22227/03), cita



y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Reynaldo FORMIGO para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de octubre de 2003.- Abrase el proceso sucesorio de Reynaldo FORMIGO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor. (art. 675, inc. 2° del C. Pr.). Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.-". Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, domiciliado en calle 103 N° 1376. General Pico, Secretaría, Noviembre 04 de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2555

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° Capital Federal, comunica por un día en autos: "OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) s/CONCURSO PREVENTIVO", que con fecha 3 de Noviembre de 2003 se dispuso prorrogar el plazo de exclusividad hasta el día 13 de abril de 2004, fijándose la audiencia informativa para el día 6 de abril de 2004 a las 10:00 horas.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 13 días del mes de Noviembre de 2003.- Fdo. Héctor L. Romero. Secretario.-

El presente edicto debe publicarse por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Héctor ROMERO, Secretario.-

B. Of. 2555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "CABRAL, Juan Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 22076/2003, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 23 de Septiembre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Juan Antonio Cabral (acta de defunción de fs. 4)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.-". Profesional Interviniente: Dra. Elida Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 10 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "MAYORAL, Francisco y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-44900, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la sucesión, Don Francisco Mayoral y/o Oscar Ernesto MAYORAL que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina Colombato y María José Martínez Córdoba con domicilio legal en calle 25 de Mayo 295 -Planta Alta- de ésta ciudad de Santa Rosa, L.P., Santa Rosa, de Noviembre de 2003.- Lucía C. Colombato, Abogada.-

B. Of. 2555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Dra. Fabiana A. Marrón, Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Site: Quintana 107 2° piso), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Elias FORMAGGIO, para que lo acrediten y comparezcan a hacerles valer en autos caratulados: "FORMAGGIO, José Elias s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-44735). La providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 10 de noviembre de 2003.- ... declárase abierto el proceso sucesorio de José Elias Formaggio.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.- Fdo: Dra. María Gloria Albores, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. José Ramón Rodríguez, Coronel Gil N° 684 Local 4, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, noviembre 17 de 2003.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2555

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Roberto Raúl RODRIGUEZ, para que se presenten en los autos "RODRIGUEZ, Roberto Raúl s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-22.333/03.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 19 de Noviembre de 2003... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.-". Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1293 General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico (LP), Noviembre 20 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2555

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "URDANGARIN, Sergio, sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. Número A-22.191/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Sergio URDANGARIN, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 15

de Octubre de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de Sergio URDANGARIN (acta de defunción de fs. 3).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).-... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes Dres. Santiago Pastor Vázquez, Mariela Sardón de Vázquez y Santiago Darío Vázquez, con domicilio en calle 22 Número 375 de ésta ciudad.- General Pico, Secretaría, 23 de Octubre de 2003.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.-

B. Of. 2555

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "IDRASTE, Juan Carlos, sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. Número A-21.384/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos IDRASTE, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 1 de Setiembre de 2003.- ...Abrese el proceso sucesorio de Juan Carlos IDRASTE (acta de defunción de fs. 2).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).-... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes Dres. Santiago Pastor Vázquez, Mariela Sardón de Vázquez y Santiago Darío Vázquez, con domicilio en calle 22 Número 375 de ésta ciudad.- General Pico, Secretaría, 16 de Octubre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2555

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "SCHONHOFF, Anita Wadina S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6150/01, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Anita Wadina SCHONHOFF o Anita Waldina CHENOFF.- "General Acha, 11 de Mayo de 2001... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"...- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Inst."- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 03 de Agosto de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2555-2556

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "LEHR, Cristian S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 7944/03, cita y emplaza por el término de

treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Cristian LEHR.- "General Acha, 16 de Septiembre de 2003... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario"...- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia"- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri y Sergio Alberto A. Arrese.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 4 de Noviembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Gral. Pico, comunica en autos "GARCIA, Ariel Eduardo c/MEDIZA de TABOADA, Nélide Meireya y TABOADA, Elisabet S/Ejecución de Honorarios" Expte. Nro. C-7733 "A", en autos "BANCO DE LA PAMPA C/SUCESORES DE MARCIANO TABOADA S/Cobro Ejecutivo" Expte. Nro. C-7733/97, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado Nro. 70, con domicilio legal en Calle 11 Nro. 1.076 de Gral. Pico, rematará el día 22 de Diciembre de 2003, a las 11 hs., en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445, de Gral. Pico, La Pampa, LOS DERECHOS Y ACCIONES PERSONALES que le corresponden a Nélide Meireya MEDIZA de TABOADA, Elisabet TABOADA, Jorge TABOADA y Sucesores de Daniel TABOADA, en sus calidades de herederos de Don Marciano TABOADA sobre los siguientes bienes inmuebles: 1) El 100% de los derechos hereditarios sobre un inmueble urbano edificado que se identifica como Parcela 29 de la manzana 66, Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I, Radio e, Mza. 066, Parc. 29; Nro. de Partida: 557.049 con una superficie de 780 mts2. Deuda Municipal al 31/12/02: \$ 2.181,16; Deuda por Impuesto Inmobiliario al 30/12/02: \$ 1.026,07. Saldrá a la venta desocupado y con una Base de \$ 74.043,16 (el 50,00% del crédito hipotecario del Banco de Crédito Argentino S.A. - Banco Francés), base que será reducida en los términos del art. 550 del Cód. Procesal.- 2) El 100,00% de los derechos hereditarios sobre un inmueble urbano edificado que se identifica como Parcela 28 de la manzana 66, Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I, radio E, Mza, 066, Pac. 28; Nro. de Partida: 720.854 con una superficie de 584 mts.2. Deuda Municipal al 31/12/02: \$ 449,05; Deuda por Impuesto Inmobiliario al 30/12/02: \$ 985,39.- Saldrá a la venta ocupado por Norberto Javier BERALDI y con una BASE de \$ 74.043,16 (el 50,00% del crédito hipotecario del Banco de Crédito Argentino S.A. - Banco Francés), base que será reducida en los términos del art. 550 del Cód. Procesal.- En todos los casos el comprador deberá abonar las deudas Municipales y por Impuesto Inmobiliario devengadas hasta la fecha de la subasta.- En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión de ley al martillero. El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 554 C.

Pr.). El auto que ordena la subasta, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, agosto 04 de 2003.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: ...V) Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario La Reforma y/o La Arena (art. 547) a elección del actor, edictos que deberán ser confeccionados en los términos del art. 548 del Cód. Procesal en lo que sea pertinente, haciéndose constar en los mismos que los impuestos y deudas devengados hasta el día de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador; los estado de ocupación y además deberá aclararse que en la subasta el eventual comprador solo adquirirá los derechos hereditarios sobre los inmuebles que se subastan y no el derecho real de dominio, debiendo el comprador ocurrir por la vía judicial pertinente, según corresponda, para adquirir el dominio y exigir la transferencia dominial... Dr. Alejandro Pérez Bellester (Juez)”.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García. Domicilio constituido: Calle 11 Nro. 1.293; Domicilio Real: Calle Gob. Centeno Nro. 337, Trenel, Tel. 02302-499530.- Gral. Pico, Secretaría, 19 de Noviembre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2555

Juzg. 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° TRES de la Ira. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: “COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD c/SEXE, Santiago y Otro s/Cobro Ejecutivo” (Expte. N° C-35505/01), que el Mart. Público Horacio E. MARANI (Col. N° 283), con dom. const. en calle Plumerillo N° 380 de Sta. Rosa, rematará el día Viernes 05 de Diciembre de 2003 a partir de las 18:00 hs., en el salón ubicado en calle Alvear N° 124 de ésta ciudad de Sta. Rosa los siguientes bienes: A) Una Prensa marca TORLETTI, de hierro, color anaranjado; B) Una Sensitiva marca GALMAR, doble polea, base de hierro, con motor de 3 HP marca CIMA, sin numeración visible.- Condiciones: La vta. se realizará al contado, sin base y al mejor postor.- Comisión 10% a c/comprador en el acto del remate.- Revisar: Semana anterior a la subasta previo aviso al Mart. interv. en su local de Alvear N° 124 de Sta. Rosa (Cel. 15661879).- Publicaciones: Una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia.- Prof. Interv. Dr. Omar Eduardo Gebruers (parte actora) Raúl B. Díaz N° 218 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2555

Juzg. 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° CUATRO de la Ira. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: “MARANI, Horacio c/CORONEL, Oscar Alfredo s/Ejecutivo” (Expte. N° C-37490/01), que el Mart. Público Horacio E. MARANI (Col. N° 283), con dom. const. en calle Plumerillo N° 380 de Sta. Rosa, rematará el día Viernes 05 de Diciembre de 2003 a partir de las 17:00 hs., en el salón ubicado en calle Alvear N° 124 de ésta ciudad de Sta. Rosa los siguientes bienes: A) Un Minicomponente marca AIWA con dos parlantes, modelo NSX-510 doble cassette, tres compacteras y

control remoto; B) Un Televisor HITACHI de 20' color, control remoto, Serie N° 220629; C) Frezzer marca Neba de 300 lts., todo en funcionamiento; D) Un aparador de 1,20 por 1,30 mts. con cristalería y dos cajones, en buen estado.- Condiciones: La vta. se realizará al contado, sin base y al mejor postor.- Comisión 10% a c/comprador en el acto del remate.- Revisar: Semana anterior a la subasta previo aviso al Mart. interv. en su local de Alvear N° 124 de Sta. Rosa (Cel. 15661879).- Publicaciones: Una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. y un día en el diario “El Diario” de esta ciudad.- Prof. Interv.; Dra. María Irene Giusti, Cervantes N° 485 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 19 de Noviembre de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento 171 - Planta Baja- de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría de la Dra. Ana Andrea Audisio, hace saber que en autos: “LOPEZ Marcelo Ricardo s/Concurso Preventivo” - Expte. B-44798- que con fecha 3 de Noviembre de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Marcelo Ricardo LOPEZ (D.N.I. 12.194.445), con domicilio real en calle Schmit N° 2595 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), designándose como Síndico al Contador Público Nacional Hugo O. Abalo, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 270 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de la Pampa), ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 5 de Febrero de 2004, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs.. Fijar los días 18 de Marzo de 2004 y 3 de Mayo de 2004 como fechas en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente. Fijar el día 11 de Febrero de 2005 a las 11:00 horas en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa.- Profesional Interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle Villegas N° 665 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa).- Secretaría, 21 de Noviembre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2555

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: “BANCO DE LA PAMPA, C/ VIANO José Antonio y Otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo”, Expte. N° C-21634/98, cita y emplaza a los herederos de Don José Antonio VIANO, DNI 7.357.649, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento.- Profesional Interviniente: Dr. Claudio PEREZ de la PRIDA, Pellegrini N° 255, ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 27 de Octubre de 2003.- 1 Publicación en el Boletín Oficial - 3 Publicaciones en el Diario La Arena.- Claudio PEREZ de la PRIDA, Abogado. Provincia de La Pampa, Fideicomiso de

Administración: C.U.I.T.: 33-70751189-9. Se deja constancia que se tramita de acuerdo a la Ley 1902.-

B. Of. 2555

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Minería. N° DOS, de Sta. Rosa (LP), en autos: "I.P.A.V. c/ MAIDANA, Liliana Graciela s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo", Expte N° C-43.402; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día miércoles 3 de diciembre del presente año, a la hora 18:00, en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en la propiedad ubicada en la localidad de Anguil (LP) -Casa N° 8 - Plan 5.000, Zona 12, s/Estrada esq. Pincen- Superficie: 242 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 044, Circ. I, radio t, manzana 50, parcela 17. Partida: 734.499. Dominio: N.E. 14.292/99, Mat II-49.89. Deudas: Tasas y Contribuciones Municipales: \$ 2.537,32 (31.10.03), Inmobiliario: \$ 166,44 (14.11.03). Nota: La deuda que por estos conceptos registre el inmueble a la fecha de la subasta como, así también, los de su escrituración, estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Néstor F. Fernández Domínguez y su grupo familiar en calidad de préstamo. BASE: \$ 8.413,35 (v.f./03). Se estará a la reducción de la misma (art. 557 del CPCC). CONDICIONES: Mejor postor. 10% ctdo. como seña acto del remate. Saldo (90%), dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 1° y 2 de diciembre previa consulta al martillero en sus oficinas ubicadas en calle Villegas 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. ALVAREZ, apoderado parte actora, con domicilio en calle Arg. Valle N° 665 de Sta. Rosa (L.P.).- Sta. Rosa, 20 de Noviembre de 2003.- Luis M. CONTI, Martillero.-

B. Of. 2555

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Unica del Dr. Gustavo A. Bergonzi, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ TOMAS y ABRAHAM, Elva y otros s/ Apremio", expte N° C - 7377; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día viernes 12 de diciembre del año en curso, a la hora 11:00, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (s/R. Peña esq. Gral. Campos) que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 36; Parc. 5; Partida N° 582.633. Superficie: 667,2150 mts2.- Dominio: NE 4833/76 y 2867/77, Mat IX - 2144. BASE: \$ 4.791,56 (vf/03). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 519,16 (30.7.03);

Adicional: \$ 454,34 y CO.SE.GA \$ 1.808,86 (2.7.03). Las mismas, y hasta el día de la subasta, estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno con edificación muy precaria. Subasta ordenada libre de ocupantes y/o cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 9, 10 y 11 de Diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 2 de octubre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736 Ident. Ejecutados: (RG 745/99 AFIP) Abraham, Julia LC N° 1345767 (50%); Tomas y Abraham, Anfbal LE N° 7332744 (8,33%); Tomas y Abraham, Elva LC N° 666.090 (8,33%); Tomas y Abraham, Beatriz LC N° 983.459 (8,33%); Tomas y Abraham, Emilia LC N° 983484 (8,33%); Tomas y Abraham, Amado Remal LE N° 7347860 (8,33%); García, María Esther LC N° 9872543 (4,16%); Tomas y García, Angel Raúl LE N° 11137484 (4,16%).- SECRETARIA, 11 de Noviembre de 2.003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2555-2556

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Unica del Dr. Gustavo A. Bergonzi, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ ECHENIQUE, Nilda Enriqueta y otro s/APREMIO", expte N° C - 7385; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día viernes 12 de diciembre del año en curso, a la hora 9:00, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 32; Parc. 12 (s/V. Rodríguez y Lavalle); Partida N° 631.280. Superficie: 1.906,60 mts2.- Dominio: NE 1821/79, Mat IX - 2939. BASE: \$ 6.474,94 (vf/03). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 336,41 (30.9.03); CO.SE.GA \$ 688,53 (2.10.03, por alumbrado público). La misma y hasta el día de la subasta estará a cargo del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 9, 10 y 11 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina

ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974.- Edictos: "General. Acha, 15 de octubre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados: (RG 745/99 AFIP): Echenique, Nilda E. LC N° 4573316 y Echenique, Saturnino F. LE N° 4647138.- Secretaría, 6 de Noviembre de 2.003.- - Publicaciones: Boletín Oficial: 2 veces - El Diario y/o La Arena: 2 veces. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2555-2556

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Minería. N° DOS, de Sta. Rosa (LP), en autos: "I.P.A.V. c/ GROSSO, Esteban Adrian s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo", Expte N° C-43.403; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día miércoles 3 de diciembre del presente año, a la hora 17:00, en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en la propiedad ubicada en la localidad de Catrilló (LP) - (Casa N° 63 - Plan 3.000, Zona 3, s/Pje. s/n N° 526) Superficie: 215 m2. ( 10 x 21,50). Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circ. I, radio k, manzana 19-A, parcela 12. Partida: 742.127 Dominio: N.E. 11.010/99, Mat II-49225. Deudas: Tasas Municipales: \$ 555,96 (29.10.03), Inmobiliario: No registra deuda. Nota: La deuda que por estos conceptos registre el inmueble a la fecha de la subasta como, así también, los de su escrituración, estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Veloz y su grupo familiar como inquilino sin contrato escrito. BASE: \$ 7.787,31 (v.f./03). Se estará a la reducción de la misma (art. 557 del CPCC). CONDICIONES: (1°) Mejor postor. 20% como seña acto del remate. Saldo (80%), dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. (2°) Para los oferentes inscriptos en el Registro Permanente de Postulantes a Viviendas FONAVI, en el IPAV, serán: 20% como seña, acto de la subasta. El 80% restante en 200 cuotas mensuales y consecutivas, en boletas que al efecto emita el Banco Hipotecario Nacional, constituyendo hipoteca a favor del IPAV. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 1° y 2 de diciembre previa consulta al martillero en sus oficinas ubicadas en calle Villegas 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. ALVAREZ, apoderado parte actora, con domicilio en calle Arg. Valle N° 665 de Sta. Rosa (L.P.).- Sta. Rosa, 18 de Noviembre de 2003.- Luis M. CONTI, Martillero.-

B. Of. 2555

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera

Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "SCHEFFER Carlos c/ALVAREZ Francisco s/Cobro de Alquileres" Expediente N° C-38.917 que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 3 de Diciembre de 2003 a las 11 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 100% ALVAREZ Francisco Osvaldo, D.N.I. 11.604.241 ubicado en calle A. Kardec N° 1.715, Inscripción Registral: NE 10061/00, Sec. II, Mat. 17.389. Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. II, Rad. a, Mz. 078, Par. 26. Sup. 209 m². Partida: 670.007. BASE: \$ 10.248,28. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. Comisión 3% a c/del comprador. Sellado 1% a c/del comprador.- Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. Graciela NAGEL y dos hijos menores, en calidad de préstamo. MEJORAS: Cocina, comedor, baño, un dormitorio y un galpón de 10 mts. por 5 mts.- DEUDAS: Municipales \$ 870,07 al 7/7/03 e Inmobiliario \$ 96,43 al 29/8/03. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial, dos en el diario "La Arena". Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Ana A. Audisio, Secretaria. Prof. Inter. Dr. José Mario Aguerido, Av. España N° 17 Of. "E". Sergio A. Martín, Martillero.- Santa Rosa, La Pampa, 20 de Noviembre de 2003.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2555

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa 188/03 caratulada "IACOVINO, Vicente s/tenencia ilegal de arma de fuego" a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 89/2.003: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil tres, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: PRIMERO: Condenando a Vicente IACOVINO, de apellido materno Spina y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Tenencia ilegítima de armas de guerra (art. 189 bis, cuarto párrafo del C.P.), a la pena de TRES AÑOS de Prisión, sin costas ... SEGUNDO: Unificando la pena (art. 58 del C.P.) impuesta en estas actuaciones con la oportunamente dictada por este mismo Tribunal, mediante Sentencia N° 1/03, de fecha 26/2/2003, donde se lo condenara a Vicente IACOVINO, a la Pena de ONCE AÑOS de Prisión; e imponiéndole al nombrado la Pena Unica de ONCE AÑOS de Prisión

con mas la Accesoría del art. 12 del C.P., sin costas ... Fdo. Dr. Filinto B. Rebecchi, Presidente; Dres. Abel B. R. Depetris y Carlos A. González, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario”.-

B. Of. 2555

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Verónica E. Fantini, Secretaria de la Dra. María Florencia Maza, notifica en Causa N° 4101/03 caratulada: “ALEGRE, Agustina Florencia s/Hurto”, a Agustina Florencia Alegre, la parte pertinente del auto resolutive que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 21 de Octubre de 2003. AUTOS y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Decretar el Procesamiento de Agustina Florencia Alegre, ..., por hallarla, prima Facie, autora material y penalmente responsable del delito de Hurto -Art. 162 del Cód. Penal.- 2°) “Santa Rosa, 17 de Noviembre de 2003. Visto y Considerando: ... RESUELVO: 1°) Declarar la rebeldía de Agustina Florencia Alegre, ... y ordenar su inmediata detención, en carácter de comunicado a disposición de este Juzgado (Arts. 140 y CC. del C.P.P. y Art. 279 en relación con el 284 del C.P.P.).-” Notificado que sea, deberá presentarse ante este Juzgado.- Santa Rosa, 17 de Noviembre de 2003.- Dra. María Florencia Maza, Secretaria.-

B. Of. 2555

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Maximo Carlos Onelio Salotti (titular del D.N.I N° 25.463.727, soltero, estudiante, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de agosto de 1976 en Eduardo Castex -L.P.-, con último domicilio conocido en calle Mendoza N° 1731 -13 “D”- Capital Federal, hijo de Carlos Onelio y de Zulema Alitas) de que con fecha 01 de Abril del 2003 se le ha decretado el Sobreseimiento en los autos de referencia, en lo que respecta al delito de Resistencia a la Autoridad, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa a este respecto no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunicad., en el expediente N° 561/02 caratulada “Salotti, Máximo Carlos Onelio - Rodríguez González, Marcos Andrés - Di Pego, Miguel Osvaldo s/Resistencia a la Autoridad”, a continuación se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la medida y que dice: “//neral Acha, 14 de noviembre de 2003.- Téngase presente lo informado por el actuario, precedentemente y atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al procesado Máximo Carlos Onelio Salotti de lo resuelto a su respecto en la Sentencia de Sobreseimiento obrante a fs. 77, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez -, ante mí: Dr. Raúl

Norberto Ravera -Secretario”.- General Acha, noviembre de 2003.- Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2555

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Noviembre de 2003

#### **CONVOCATORIA**

El CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 21° del Estatuto vigente, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sito en la calle Urquiza N° 564 de Santa Rosa, el día Sábado 20 de Diciembre del año 2003 a las 9,00 horas, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.-
2. Lectura y aprobación del acta anterior.-
3. Lectura y aprobación del Proyecto de Reforma correspondiente al Estatuto del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa.-

Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada...(art. 23°).- Ing. Jorge AMATO, Presidente; Ing. Luis MARTINEZ APARISI, Secretario Tesorero.-

B. Of. 2555

### **CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS**

Santa Rosa, Noviembre de 2003

#### **CONVOCATORIA**

Conforme al Art. 33° del estatuto, cítese a Asamblea General Extraordinaria de los socios de esta ciudad, a realizarse el día 6 de Diciembre de 2003, a las 09:30', en nuestra sede social, sita en calle Garibaldi N° 76 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta de solicitud de convocatoria.-
- 2°) Informe del estado de cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.-

3°) Autorización por mayoría de socios presentes para la adquisición y enajenación de bienes inmuebles, previsto por el art. 20, inc h) del estatuto.-

4°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-

Rubén Oscar Gómez, Crio. Gral (R), Presidente -  
Angel Alberto Martini, Crio. Gral. (R), Secretario.-

B. Of. 2555

#### **“SERVICIOS INFORMATICOS PAMPEANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA”**

El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de “SERVICIOS INFORMATICOS PAMPEANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación:

1) Fecha del instrumento constitutivo: 05/11/2003. 2) Socios: Horacio Luis ARNES, Documento Nacional de Identidad 17.422.236, argentino, de 38 años de edad, casado, de profesión analista programador en computación, domiciliado en calle 125 n° 918 de la ciudad de General Pico (La Pampa); Marcelo Horacio BAUDRACCO, Documento Nacional de Identidad 17.734.751, argentino de 36 años de edad, casado, de profesión ingeniero de sistemas, domiciliado en calle Calle 14 n° 624 de la ciudad de General Pico (La Pampa); Roberto Adolfo PERNAS, Documento Nacional de Identidad 18.053.691, argentino de 37 años de edad, soltero, de profesión ingeniero de sistemas, domiciliado en calle Calle 28 n° 76 de la ciudad de General Pico (La Pampa); y Pablo Germán WENDEBOURG,

Documento Nacional de Identidad 17.217.023, argentino de 38 años de edad, casado, de profesión analista de

sistemas, domiciliado en calle 108 Norte n° 295 de la ciudad de General Pico (La Pampa). 3) Denominación: “SERVICIOS INFORMATICOS PAMPEANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. 4) Domicilio: calle 20 n° 572 de General Pico, La Pampa. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: A) COMERCIALES. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, equipamiento y productos electrónicos, informáticos, alimenticios y mercadería en general, artículos de construcción, del hogar, máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones, importar y exportar automotores y vehículos en general. B) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización de equipamiento electrónico e informático y de otros productos informáticos, alimenticios y/o agropecuarios; fabricación de

materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o en el extranjero; fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etc.. C) SERVICIOS. Prestar servicios de transmisión de datos por vía electrónica; prestar servicios técnicos a equipamientos electrónicos e informáticos; desarrollar software y todo lo vinculado a la informática; realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. D) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley; tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. E) AGROPECUARIAS. Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar,

vender o explotar y arrendar inmuebles propio y/o ajenos. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos,

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**JAVIER ALEJANDRO URBAN**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos; asociarse a empresas constituidas o a constituirse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar; vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Leyes o en los presentes estatutos. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en 1200 cuotas de 10 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) Horacio Luis ARNES suscribe 300 cuotas por un valor total de \$ 3.000 lo que hace una participación del 25%; b) Marcelo Horacio BAUDRACCO suscribe 300 cuotas por un valor total de \$ 3.000 lo que hace una participación del 25%; c) Roberto Adolfo PERNAS suscribe 300 cuotas por un valor total de \$ 3.000 lo que hace una participación del 25%; y d) Pablo Germán WENDEBOURG suscribe 300 cuotas por un valor total de \$ 3.000 lo que hace una participación del 25%. 10) Cierre del Ejercicio: el día 30 de Setiembre de cada año.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

B. Of. 2555